

NOTA INFORMATIVA RELATIVA A LA SOLICITUD DE ACLARACIONES A LA DOCUMENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE OFERTA INCURSA EN PRESUNCIÓN DE VALOR ANORMAL O DESPROPORCIONADO APORTADA POR LOS LICITADORES PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN N.º 237/20254 PARA EL “SUMINISTRO DE VESTUARIO LABORAL Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN.”.

De conformidad con lo indicado en el Acta de 18 de junio de 2026, una vez efectuados los correspondientes cálculos para determinar si existen ofertas anormalmente bajas de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8.1 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, “PCAP”), se concluyó que las ofertas presentadas por las empresas PASTOR EPPS, S.L. (Lote 2) y DEXIBERICA SOLUCIONES INDUSTRIALES, S.L. (Lote 4) se encontraban incursas en presunción de valor anormal o desproporcionado.

Atendiendo a lo anterior, la Secretaría de la Mesa Permanente de Contratación solicitó a las citadas empresas que presentaran la documentación justificativa de las razones y circunstancias en cuya virtud resulta posible que la solución propuesta pueda ser efectivamente ejecutada en los términos ofertados.

Las empresas citadas presentaron la justificación sobre la viabilidad de sus ofertas es en el plazo establecido. Una vez analizada la misma, es preciso solicitar aclaraciones en los términos y condiciones previstas en los pliegos del procedimiento.

Los **aspectos susceptibles de aclaración** encontrados en la documentación de justificación de oferta incurra en presunción de valor anormal o desproporcionado presentada por la empresa DEXIBERICA SOLUCIONES INDUSTRIALES, S.L. (Lote 4), son los siguientes:

DEXIBERICA SOLUCIONES INDUSTRIALES, S.L. (Lote 4)

Aspecto susceptible de aclaración: en la documentación aportada el licitador hace referencia a que dispone de *“acuerdos preferentes con la mayoría de los fabricantes, tanto nacionales como internacionales, y en el caso que nos ocupa, con los de los artículos objeto de la presente licitación. Esto lo que nos permite, como consecuencia de los elevados volúmenes de compra de nuestra compañía, es obtener importantes economías de escala y precios muy competitivos”*, sin embargo, no ha presentado los acuerdos alcanzados con los fabricantes a los que hace referencia.

Aclaración: La empresa licitadora deberá aportar evidencia documental acreditativa de que dispone de acuerdos preferentes con los fabricantes nacionales e internacionales de los artículos objeto de la licitación.

Las aclaraciones solicitadas deben presentarse a través del Servicio de aportación de documentos de la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid (<https://sede.comunidad.madrid/guia-tramitacion-electronica#documentos>), **antes de las 14.00 horas del tercer día hábil computado a partir del día hábil siguiente a la publicación en el tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.**

Fecha: 2026.08.06
13:18:42 +02'00'

La Secretaría de la Mesa Permanente de Contratación